

**ANEXO V - Resolución S.E.y M. N° 80 / 23 - CUADRO TARIFARIO****SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****PRECIOS DE COMPRA DE ENERGÍA DE LAS PRESTADORAS A LOS USUARIOS GENERADORES**

Vigencia: A partir de la facturación del periodo Septiembre de 2023

Importes por unidad de energía entregada al sistema, netos de cargos e impuestos. pag. 1 / 1

Código	Demanda	Tipo de Demanda asociada	Unidad	Tarifa de inyección
Ti1R	Residenciales Nivel 1	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios y usuarias encuadrados en las Categorías Residenciales de "Mayores Ingresos" según Decreto 332/2022	\$/kWh	22,84
	Residenciales Nivel 2	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios y usuarias encuadrados en las Categorías Residenciales de "Menores Ingresos" según Decreto 332/2022	\$/kWh	3,25
	Residenciales Nivel 3	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios y usuarias encuadrados en las Categorías Residenciales de "Ingresos Medios" según Decreto 332/2022	\$/kWh	4,02
T1 y T2	Demandas < o = 10 kW	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en las Categorías Comerciales, Industriales, Oficiales, Asociaciones Civiles, Rurales 5kVA., Rurales 10kVA. y otros.-	\$/kWh	8,97
	Demandas > 10 kW y < 300 kW	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en las Categorías Comerciales, Industriales, Rurales >=16 kVA, Grandes Usuarios con Potencias mayores o iguales a 50 kW y menores a 300 kW y Riego Agrícola con Potencias menores de 300 kW	\$/kWh	15,79
T3a	Demandas > o = 300 kW Organismos Públicos Salud/Educación	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en la Categoría Grandes Usuarios con Potencias mayores o iguales a 300 kW, que sean Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación.-	\$/kWh	15,85
Ti3b	Demandas > o = 300 kW	Demanda de energía destinada a los consumos mensuales de los usuarios encuadrados en las Categorías: Grandes Usuarios con Potencias mayores o iguales a 300 kW, Riego Agrícola con Potencias mayores o iguales a 300 kW.-	\$/kWh	22,84
TiUGC		Usuarios generadores colectivos cuyos cotitulares no están asociados a un único tipo de demanda.-	\$/kWh	13,06

**ANEXO V - Resolución S.E.y M. N° 80 / 23 - CUADRO TARIFARIO**